



Factura: 003-002-000011827



20150701006P03947

NOTARIO(A) LENNY NOEMI BLACIO PEREIRA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MACHALA

EXTRACTO

Escritura N°:	20150701006P03947						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	9 DE NOVIEMBRE DEL 2015, (17:13)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CONZA HERRERA ALEXANDER ESTUARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0703262899	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	CONZA HERRERA FRANKLIN ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0701224537	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	CONZA HERRERA BLANCA VIOLETA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0701583718	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	CONZA HERRERA JAKELIN DEL CARMEN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0701911596	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	CONZA HERRERA JARRY KERLY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0702359654	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
EL ORO		MACHALA			MACHALA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CONSTRUCTORA CONZHECON CIA. LTDA.						
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	1000,00						

NOTARIO(A) LENNY NOEMI BLACIO PEREIRA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MACHALA

# L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA  
NOTARIA - SEXTA  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960885 - 2935234  
[notariaeloromachala@gmail.com](mailto:notariaeloromachala@gmail.com)



## CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CONSTRUCTORA CONZHECON CIA. LTDA. - CUANTÍA: \$ 1.000,00

4 En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia de El Oro,  
5 República del Ecuador hoy **nueve de noviembre del año dos**  
6 **mil quince**, ante mí **DOCTORA LENNY NOEMI BLACIO**  
7 **PEREIRA, NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN MACHALA**,  
8 comparecen, por sus propios derechos: los señores **Alexander**  
9 **Estuardo Conza Herrera**, ecuatoriana, casado, Licenciado en  
10 Contabilidad y Auditoría, de treinta y nueve años de edad,  
11 domiciliado en el Cantón Machala; **Franklin Enrique Conza**  
12 **Herrera**, ecuatoriano, casado, Ingeniero Civil, de cincuenta y  
13 siete años de edad, ecuatoriano, domiciliado en el Cantón  
14 Machala; **Blanca Violeta Conza Herrera**, ecuatoriana, soltera,  
15 Ingeniera Civil, de cincuenta y cinco años de edad, domiciliada  
16 en el Cantón Machala; **Jakelin Del Carmen Conza Herrera**,  
17 ecuatoriana, divorciada, Ingeniera Civil, de cuarenta y nueve  
18 años de edad, domiciliada en el Cantón Machala; y, **Jarry**  
19 **Kerly Conza Herrera**, ecuatoriana, soltero, Ingeniero Civil, de  
20 cuarenta y siete años de edad, domiciliado en el Cantón  
21 Machala. Los comparecientes son legalmente capaces, a  
22 quiénes de conocer en este acto doy fe, en virtud de haberme  
23 exhibido sus respectivas cédulas de ciudadanía y me presentan  
24 para que eleve a Escritura Pública, la Minuta que a  
25 continuación se detalla así: **SEÑORITA NOTARIA:-** En el  
26 protocolo de escritura pública a su cargo, sírvase insertar una  
27 de constitución de compañía de responsabilidad limitada, al  
28

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA  
NOTARIA SEXTA DE MACHALA  
EL ORO - ECUADOR

# L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA  
NOTARIA - SEXTA  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960885 - 2935234  
[notariaeloromachala6@gmail.com](mailto:notariaeloromachala6@gmail.com)

1 tenor de las clausulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA.-**  
2 **COMPARECIENTES Y DECLARARANTES DE VOLUNTAD.-**  
3 Entre los señores **Alexander Estuardo Conza Herrera** de  
4 treinta y nueve años de edad, ecuatoriano domiciliado en el  
5 Cantón Machala, casado, Ingeniero Comercial, **Blanca Violeta**  
6 **Conza Herrera** de cincuenta y cinco años de edad, ecuatoriana,  
7 domiciliado en el Cantón Machala, soltera, Ingeniero  
8 Civil, **Jakelin Del Carmen Conza Herrera** de cuarenta y nueve  
9 años de edad, domiciliado en el Cantón Machala, divorciada,  
10 Ingeniero Civil, **Jarry Kerly Conza Herrera** cuarenta y siete  
11 años de edad, soltero, Ingeniero Civil, domiciliada en el Cantón  
12 Machala, **Franklin Enrique Conza Herrera** de cincuenta y  
13 siete años de edad, ecuatoriano, domiciliado en el cantón  
14 Machala, casado, Ingeniero Civil, convienen en constituir una  
15 compañía de responsabilidad limitada la misma que se registrá  
16 conforma a lo establecido por la leyes ecuatorianas especial por  
17 Ley de Compañías sus reglamentos y los siguientes  
18 estatutos. **CLAUSULA SEGUNDA.- ESTATUTOS DE LA**  
19 **CONSTRUCTORA CONZHECON CIA. LTDA.-** La Compañía **LA**  
20 **CONSTRUCTORA CONZHECON CIA. LTDA.,** se registrá por los  
21 siguientes Estatutos: **ARTICULO PRIMERO: DEL DOMICILIO**  
22 **Y RAZON SOCIAL.-** En la fecha que se menciona al pie de este  
23 contrato queda constituida la Sociedad de Responsabilidad  
24 Limitada formada entre los suscritos y girará bajo la  
25 denominación de **CONSTRUCTORA CONZHECON CIA LTDA**  
26 La compañía establece su domicilio social y legal en la ciudad  
27 de Machala, Provincia del Oro, pudiendo establecer sucursales,  
28 agencias y establecimientos en uno o más lugares dentro del

# L.B.P.

-dos-

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA  
NOTARIA - SEXTA  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960885 - 2935234  
[notariaeloromachala6@gmail.com](mailto:notariaeloromachala6@gmail.com)

1 territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las  
2 disposiciones legales correspondiente. **ARTICULO SEGUNDO:**  
3 **PLAZO DE DURACION.-** La sociedad tendrá una duración de  
4 treinta años, a partir de la fecha de su inscripción en el  
5 Registro Público de Comercio. La compañía se podrá disolver  
6 antes de plazo indicado o podrá prorrogarlo, sujetándose, en  
7 cualquier caso a las disposiciones legales aplicables.  
8 **ARTICULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.-** La compañía tiene  
9 como objeto social; a) construcción de obras de ingeniería civil;  
10 b) construcción de carreteras, calles, carreteras, y otras vías  
11 para vehículos o peatones; c) obras de superficie en calles,  
12 carreteras, autopistas, puentes o túneles, asfaltado de  
13 carretera, pintura y otros tipos de mercado de carretera,  
14 instalación de barreras de emergencias, señales de tráfico y  
15 elementos similares, incluye la construcción de pista para  
16 aeropuertos; d) construcción de puentes y viaductos; e)  
17 construcción de obras de ingeniería civil relacionadas con :  
18 tuberías urbanas, construcción de conductos principales y  
19 acometidas de redes de distribución de agua sistemas de riego  
20 (canales), estación de bombeo, depósitos; f) construcción de  
21 sistema de alcantarillado, incluida su reparación, instalaciones  
22 de evacuación de aguas residuales y perforación de pozos de  
23 agua; g) obras de construcción distintas de las de edificio por  
24 ejemplo: instalaciones deportivas al aire libre; h) producción de  
25 bienes; comercialización; i) almacenamiento; j) exportación; k)  
26 distribución; l) investigación y desarrollo; m) promoción; n)  
27 capacitación; o) asesoramiento y consultoría; p)  
28 intermediación; q) inversión ; r) construcción; s) reciclaje; t)

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA  
NOTARIA SEXTA DE MACHALA  
EL ORO - ECUADOR

# L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA  
NOTARIA - SEXTA  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960885 - 2935234  
[notariaelromachala6@gmail.com](mailto:notariaelromachala6@gmail.com)

1 importación. **ARTICULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL.**-El  
2 capital social de la compañía es de mil dólares (\$1.000)  
3 dividido en mil participaciones de un dólares cada una, que  
4 estarán representadas por el certificado de aportación  
5 correspondiente de conformidad con la ley y estos estatutos,  
6 certificado que será firmado por el presidente y gerente de esta  
7 compañía. El capital esta íntegramente suscrito y será pagado  
8 en la forma y términos que se detalla en el cuadro de la  
9 cláusula tercera de este contrato. **ARTICULO QUINTO.-**  
10 **INCREMENTO Y DISMINUCION DE CAPITAL.**-Se conviene que  
11 el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo  
12 requiera, mediante cuotas suplementarias. La Asamblea de  
13 socios con el voto favorable de más de la mitad del capital  
14 probará las condiciones de monto y plazos para su  
15 integración, guardando la misma proporción de cuotas que  
16 cada socio sea titular al momento de la decisión.- **ARTÍCULO**  
17 **SEXTO: PROHIBICION DE ENAJENACION Y SECCION O**  
18 **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES TERCEROS.**- Las  
19 cuotas sociales no pueden ser cedidas a terceros extraños a la  
20 sociedad con la autorización del voto favorable de las tres  
21 cuartas partes del capital social, sin contar para el caso la  
22 proporción del capital a transmitir. El socio que deseara  
23 transferir sus cuotas sociales deberá comunicarlo, por escrito a  
24 los demás socios quienes se expedirán dentro de los quince días  
25 de notificados. En caso de no expedirse dentro del plazo  
26 mencionado se considera que ha sido obtenida la autorización  
27 pudiendo transferirse las cuotas sociales. Para el caso de no  
28 lograrse la autorización por oposición de los socios, el socio

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA  
NOTARIA SEXTA DE MACHALA  
EL ORO - ECUADOR

1 cedente podrá concurrir al Juez de la jurisdicción mencionada  
2 en la cláusula que consta en la Ley de Compañías a fin de  
3 realizar la información sumaria mencionada en el apartado  
4 tercero del artículo 152 de la ley de compañías. Para el caso que  
5 la oposición resulte infundada los demás socios podrán optar  
6 en un plazo no mayor de diez días, comunicándolo por escrito,  
7 su deseo de adquirir las cuotas a ceder. A los efectos de fijar el  
8 valor de las cuotas se confeccionará un balance general a la  
9 fecha del retiro, a las que se agregará un porcentual del 10% en  
10 concepto de valor llave. Este es el único precio válido y  
11 considerable para realizar la cesión. En caso de que sea más de  
12 uno los socios que deseen adquirir las cuotas a ceder las  
13 mismas se prorratarán entre los socios en proporción a las  
14 cuotas de las que son propietarios. Es motivo de justa oposición  
15 el cambio del régimen de mayorías. **ARTICULO SEPTIMO:**  
16 **SECCION Y TRANFERENCIAS DE PARTICIPACIONES ENTRE**  
17 **SOCIOS.** Las cuotas sociales pueden ser libremente  
18 transferidas entre los socios o sus herederos, siempre que no  
19 alteren el régimen de mayorías. En caso de fallecimiento de uno  
20 de los socios, la sociedad podrá optar por incorporar a los  
21 herederos si así éstos lo solicitaran debiendo unificar la  
22 representación ante la sociedad, o bien proceder a efectuar la  
23 cesión de cuotas, según el régimen establecido en el artículo  
24 anterior. Si no se produce la incorporación, la sociedad pagará  
25 a los herederos que así lo justifiquen, o al administrador de la  
26 sucesión, el importe correspondiente al valor de las cuotas  
27 determinado por el procedimiento señalado en el artículo  
28 precedente. **ARTÍCULO OCTAVO: PROCEDIMIENTO PARA LA**

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA  
NOTARIA SEXTA DE MACHALA  
EL ORO - ECUADOR

# L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA  
NOTARIA - SEXTA  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960885 - 2935234  
[notariaeloromachala6@gmail.com](mailto:notariaeloromachala6@gmail.com)

## 1 **CESSION TRANSFERENCIA Y PARTICIPACIONES ENTRE**

2 **SOCIOS.-** Para el caso de que la cesión de cuotas varíe el  
3 régimen de mayorías la sociedad podrá adquirir las cuotas  
4 mediante el uso de las utilidades o por la reducción de su  
5 capital, lo que deberá realizarse a los veinte días de  
6 considerarse la oposición de la cesión. El procedimiento para la  
7 fijación de su valor será el mismo que el mencionado en la  
8 cláusula Séptima. **ARTICULO NOVENO: LA ADMINISTRACIÓ**

9 **Y REPRESENTACIÓN.-** La administración, la representación y  
10 el uso de la firma social estarán a cargo por los socios que sean  
11 electos en la asamblea de asociados. Se elegirán dos socios que  
12 actuarán como Presidente de la compañía y Gerentes de la  
13 misma en forma conjunta, la duración en el cargo será de 4  
14 años y podrán ser reelectos en los mismos. Estos actuarán con  
15 toda amplitud en los negocios sociales, pudiendo realizar  
16 cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles  
17 o inmuebles y las operaciones mencionadas en la cláusula  
18 Tercera del presente contrato. A fin de administrar la sociedad  
19 se eligen como socio Presidente a la señorita **Ing. BLANCA**  
20 **VIOLETA CONZA HERRERA** Y como Gerente a la señora **Ing.**  
21 **JAKELIN DEL CARMEN CONZA HERRERA** para cubrir el  
22 primer período y realizar los trámites de inscripción de la  
23 sociedad. **ARTICULO DECIMO: DESTITUCION DE**

24 **GERENTE.-** Los gerentes podrán ser destituidos de sus cargos,  
25 cuando así lo establezca la Asamblea de Socios en el momento  
26 que lo crean necesario, con la aprobación de la mayoría simple  
27 del capital presente en la asamblea. **ARTICULO DECIMO**  
28 **PRIMERO: DEL GERENTE.-** El cargo de gerente será

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA  
NOTARIA SEXTA DE MACHALA  
EL ORO - ECUADOR

*[Handwritten signature]*

# L.B.P.

-cuatro-

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA  
NOTARIA - SEXTA  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960885 - 2935234  
[notariaeloromachala6@gmail.com](mailto:notariaeloromachala6@gmail.com)

1 remunerado; la remuneración será fijada por la Asamblea de  
2 Asociados. **ARTICULO DECIMO SEGUNDO: REEMPLAZO DE**  
3 **GERENTE.**-En caso de fallecimiento, incapacidad o algún otro  
4 motivo que produzcan una imposibilidad absoluta o relativa  
5 para continuar ejerciendo el cargo de gerente, el mismo será  
6 reemplazado por el sindico suplente, quien deberá llamar a  
7 Asamblea para cubrir el cargo vacante en un plazo máximo de  
8 diez días; pudiendo durante este periodo realizar  
9 conjuntamente con el Presidente de la **ARTÍCULO DECIMO**  
10 **TERCERO.-ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE**  
11 **GENERAL.**- son los siguientes a) Ejercer la representación  
12 legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma  
individual.-b) intervenir en los actos y contratos relativos a las  
operaciones sociales de la compañía conjuntamente con el  
presidente.-c) Otorgar poderes para determinados negocios  
sociales y constituir en procuradores a abogados para la  
defensa de los intereses de la compañía cuando fuere  
menester.- d) presentar a la Junta General de Socios los  
informes que por ley le corresponde y los que le fueren  
requeridos por este organismo y los socios.-e) ejercer en general  
la administración de la compañía. **ARTÍCULO DECIMO**  
21 **CUARTO.- DEL PRESIDENTE Y CONDICIONES.**- el Presidente  
22 será elegido por la Junta General de Socios y podrá ser o no  
23 socio de la Compañía, durante cuatro años en el desempeño de  
24 sus funciones y podrá ser reelegido indefinidamente, pudiendo  
25 terminar sus gestión por causas legales o por aceptación de su  
26 renuncia que podrá presentarla libremente. Sus funciones se  
27 iniciaran desde la fecha en que se inscriba su nombramiento en  
28

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA  
NOTARIA SEXTA DE MACHALA  
EL ORO - ECUADOR

# L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA  
NOTARIA - SEXTA  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960885 - 2935234  
[notariaeloromachala6@gmail.com](mailto:notariaeloromachala6@gmail.com)

1 el Registrador Mercantil con la razón de su aceptación. En caso  
2 de renuncia actuara con funciones prorrogadas hasta que la  
3 Junta General de Socios designe al nuevo Presidente.  
4 Compañía los actos que por su urgencia no pudieran esperar,  
5 debiendo rendir cuenta de los mismos ante la Asamblea de  
6 Socios que designe el nuevo gerente. **ARTÍCULO DECIMO**  
7 **QUINTO.-ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE.-**  
8 Son los siguientes; a) presidir las sesiones de la Junta General  
9 de Socios, sean estas ordinarias o extraordinarias, salvo en el  
10 caso de remoción de este funcionario de acuerdo a la ley; y  
11 suscribir las actas correspondientes; b) convocar individual o  
12 conjuntamente con el Gerente General a dichas juntas, c)  
13 suscribir conjuntamente con el Gerente General los certificados  
14 de aportación; d) subrogar al Gerente General en caso de  
15 ausencia temporal o definitiva de este; e) Cumplir y hacer  
16 cumplir las resoluciones de la Junta General de Socios y lo  
17 dispuesto por el presente estatuto. El presidente titular será  
18 subrogado por un Presidente Ad-hoc designado por la Junta  
19 General de Socios. **ARTICULO DECIMO SEXTO: DE LA**  
20 **ASAMBLEA GENERAL.-** El órgano supremo de la sociedad es la  
21 Asamblea de Socios que se reunirá en Asambleas Ordinarias y  
22 Extraordinarias. **ARTICULO DECIMO SEPTIMO: DE LA**  
23 **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.-**La Asamblea General  
24 Ordinaria se reunirá dentro de los dos meses de concluido el  
25 ejercicio financiero, En ella se tratará la discusión, modificación  
26 y/o aprobación del Balance General, el Inventario, el proyecto  
27 de distribución de utilidades, el Estado de Resultados, la  
28 Memoria y el Informe del Síndico. Asimismo en la Asamblea

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA  
NOTARIA SEXTA DE MACHALA  
EL ORO ECUADOR

# L.B.P.

-cinco-

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA  
NOTARIA - SEXTA  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960885 - 2935234  
[notariacloromachala6@gmail.com](mailto:notariacloromachala6@gmail.com)

1 General Ordinaria se procederá a la elección de les gerentes si  
2 correspondiere, y a la fijación de la remuneración de éstos y del  
3 síndico. **ARTICULO DECIMO OCTAVO: DE LA ASAMBLEA**  
4 **GENERAL EXTRAORDINARIA.**- Las Asambleas Generales  
5 Extraordinarias se reunirán cada vez que lo considere  
6 conveniente tanto el presidente como el gerente o a pedido por  
7 escrito del síndico, o a pedido por escrito de los socios que  
8 representen el diez por ciento del capital social o más. En ellas  
9 se podrá tratar todos los asuntos que conciernen a la marcha  
10 de la actividad societaria, pero solamente podrán tratarse los  
11 mencionados en el orden del día de la convocatoria a Asamblea.  
12 Se debe reunir la Asamblea General Ordinaria para tratar  
13 cualquier cesión de cuotas partes del capital social que se  
14 realicen o la transferencia de éstas a los herederos del socio  
15 fallecido. **ARTICULO DECIMO NOVENO: CONVOCATORIA DE**  
16 **LA ASAMBLEA.**-La Asamblea se convocará mediante citación  
17 remitido al domicilio del socio, con dos días de anticipación a  
18 la fecha de la convocatoria. En la citación se hará constar el  
19 lugar, día y hora de la Asamblea, tipo de que se trata y el orden  
20 del día a debatir. **ARTICULO VIGESIMO: QUORUM DE LA**  
21 **ASAMBLEA.**-Las Asambleas quedarán válidamente reunidas  
22 para sesionar en primera convocatoria cuando a la hora  
23 mencionada se encuentren presentes la cantidad de socios que  
24 representen el cincuenta y un por ciento del capital social.  
25 Pudiendo sesionar válidamente en segunda convocatoria media  
26 hora después de la hora señalada para el inicio de la Asamblea  
27 sea cual fuere el número de socios presentes y el porcentual  
28 que estos representen, siempre que no haya sido posible

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA  
NOTARIA SEXTA DE MACHALA  
EL ORO - ECUADOR

# L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA  
NOTARIA - SEXTA  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960885 - 2935234  
[notariaeloromachalabi@gmail.com](mailto:notariaeloromachalabi@gmail.com)

1 sesionar en primera Convocatoria. **ARTICULO VIGESIMO**

2 **PRIMERO: DE LAS ACTAS.-** Las deliberaciones y las

3 resoluciones de la Asamblea serán transcritas al Libro de

4 Actas, rubricado por la autoridad competente, en el que se

5 dejará constancia asimismo de los socios presentes y del

6 porcentual del capital que éstos representan. Las actas serán

7 firmadas por el presidente y gerente, el síndico y dos socios

8 presentes que se designarán en la Asamblea, pudiendo ser éste

9 el único tema a tratar en la Asamblea y que no sea

10 expresamente mencionado en el orden del día, conjuntamente

11 con la resolución de remoción o aceptación de la renuncia del

12 socio gerente. **ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: DEL**

**DIRECTOR DE LA ASAMBLEA.-** La presidencia de la Asamblea

será realizada por cualquiera de los socios presidente y gerente

que se hallen presentes o que se elija para ello, los gerentes y el

síndico no tienen voto pero si voz en las cuestiones relativas a

su gestión. En caso de empate se deberá volver a votar entre las

dos ponencias más votadas, luego de realizarse nuevas

19 deliberaciones. **ARTICULO VIGESIMO TERCERO: DEL VOTO.-**

20 Cada cuota social tiene derecho a un voto, no pudiendo votarse

21 en representación. **ARTICULO VIGESIMO CUARTO: DECISION**

22 **MAYORITARIA.-**Las decisiones de la Asamblea serán tomadas

23 por la mayoría del capital social presente. Con excepción de las

24 que este contrato o la ley exijan un mayor porcentual. Salvo

25 disposición en contrario de la Ley o del contrato, las

26 resoluciones se tomarán por mayoría absoluta de los socios

27 presentes. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a

28 la mayoría. La junta general, formada por los socios legalmente

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA  
NOTARIA SEXTA DE MACHALA  
EL ORO - ECUADOR

# L.B.P.

-se is-

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA  
NOTARIA - SEXTA  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960885 - 2935234  
[notariaeloromachala6@gmail.com](mailto:notariaeloromachala6@gmail.com)

1 convocados y reunidos, es el órgano supremo de la compañía.  
2 La junta general no podrá considerarse válidamente constituida  
3 para deliberar, en primera. Convocatoria, si los concurrentes a  
4 ella no representan más de la mitad del capital social. La junta  
5 general se reunirá, en segunda convocatoria, con el número de  
6 socios presentes, debiendo expresarse así en la referida  
7 convocatoria. **ARTICULO VIGESIMO QUINTO: INFORME DE**  
8 **LOS DIRECTORES.-** Presentar a la Asamblea ordinaria un  
9 informe escrito y fundado sobre la situación económica y  
10 financiera de la sociedad, dictaminado sobre la memoria,  
11 inventario, balance y estado de resultados; Suministrar a los  
12 accionistas que representen no menos del dos por ciento del  
13 capital, en cualquier momento que éstos se lo requieran,  
14 información sobre las materias que son de su competencia;  
15 Convocar a asamblea extraordinaria, cuando lo juzgue  
16 necesario y a asamblea ordinaria o especiales cuando Hacer  
17 incluir en el orden del día de la Asamblea, Vigilar que los  
18 órganos sociales den debido cumplimiento a la ley, estatuto,  
19 reglamento y decisiones. Fiscalizar la liquidación de la  
20 sociedad. Investigar las denuncias que le formulen por escrito  
21 accionistas que representen no menos del dos por ciento del  
22 capital, mencionarlas en el informe social a la asamblea y  
23 expresar acerca de ellas las consideraciones y proposiciones  
24 que correspondan. **ARTICULO VIGESIMO SEXTO:**  
25 **UTILIDADES Y LAS PERDIDAS.-** Las pérdidas serán soportadas  
26 en igual proporción que la de distribución de las ganancias.  
27 **ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO: DURACION Y LIQUIDACION**  
28 **DE SOCIEDAD.-** Cumplido el plazo de duración de la sociedad,

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA  
NOTARIA SEXTA DE MACHALA  
EL ORO - ECUADOR

# L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA  
NOTARIA - SEXTA  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960885 - 2935234  
[notariaeloromachala6@gmail.com](mailto:notariaeloromachala6@gmail.com)

1 sin que se acuerde su prórroga o cuando la totalidad de los  
2 socios manifieste su decisión de liquidar la sociedad, se  
3 procederá a liquidar la misma de conformidad a lo que dispone  
4 la ley de compañías especialmente establecido en la sección XII  
5 e esta ley. A tal fin se encuentran autorizados para la misma los  
6 socios presidente y gerente a cargo de la representación y  
7 administración de la sociedad quienes procederán a liquidarla.  
8 Una vez pagadas las deudas sociales y las retribuciones a los  
9 gerentes y al síndico, se procederá a distribuir el saldo a los  
10 socios en proporción al capital integrado, previa confesión del  
11 balance respectivo. **ARTICULO VIGESIMO OCTAVO: DE LA**  
**FISCALIZACION.-** sin perjuicio de la existencia de órganos  
internos de fiscalización, la Junta General de Accionistas podrá  
contratar la asesoría contable o auditoria de cualquier persona  
natural o jurídica especializada, observando las disposiciones  
legales sobre esta materia. **CLAUSULA TERCERA.-**  
**DECLARACION JURADA DE INTEGRACIÓN Y FORMA DE**  
**PAGO DEL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA**  
**CONZHECON CIA LTDA.;** todos los socios promotores de la  
compañía **CONSTRUCTORA CONZHECON CIA LTDA.**  
Declaramos bajo fe de juramento realizar el pago  
correspondiente por concepto de capital suscrito y se lo hará  
de la siguiente manera:-----

Nombre y apellidos de los socios	Numero de cedula de ciudadanía	Capital suscrito	Capital pagado	Número de acciones
Jakelin del Carmen Conza Herrera	0701911596	\$ 200,00	\$ 200,00	200
Franklin Enrique Conza Herrera	0701224537	\$ 200,00	\$ 200,00	200
Blanca Violeta Conza Herrera	0701583718	\$ 200,00	\$ 200,00	200
Jarry Kerly Conza Herrera	0702359654	\$ 200,00	\$ 200,00	200
Alexander Estuardo Conza Herrera	0703262899	\$ 200,00	\$ 200,00	200
	TOTALES	\$ 1.000,00	\$ 1.000,00	1000

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA  
NOTARIA SEXTA DE MACHALA  
EL ORO - ECUADOR



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS  
**ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES**  
OFICINA: MACHALA

FECHA DE RESERVACIÓN: 03/10/2015 09:36 AM  
NÚMERO DE RESERVA: 7711307  
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN  
RESERVANTE: 0703262899 CONZA HERRERA ALEXANDER ESTUARDO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **CONSTRUCTORA CONZHECON CIA.LTDA.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	F42	OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL.
OPERACION COMPLEMENTARIA	F4210.11	CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS, CALLES, CARRETERAS, Y OTRAS VÍAS PARA VEHÍCULOS O PEATONES.
OPERACION PRINCIPAL	F4210.12	OBRAS DE SUPERFICIE EN CALLES, CARRETERAS, AUTOPISTAS, PUENTES O TÚNELES, ASFALTADO DE CARRETERA, PINTURA Y OTROS TIPOS DE MARCADO DE CARRETERA, INSTALACIÓN DE BARRERAS DE EMERGENCIA, SEÑALES DE TRÁFICO Y ELEMENTOS SIMILARES. INCLUYE LA CONSTRUCCIÓN DE PISTAS PARA AEROPUERTOS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	F4210.32	CONSTRUCCIÓN DE PUENTES Y VIADUCTOS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	F4220.11	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL RELACIONADAS CON: TUBERÍAS URBANAS, CONSTRUCCIÓN DE CONDUCTOS PRINCIPALES Y ACOMETIDAS DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA SISTEMAS DE RIEGO (CANALES), ESTACIONES DE BOMBEO, DEPÓSITOS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	F4220.12	CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO, INCLUIDA SU REPARACIÓN, INSTALACIONES DE EVACUACIÓN DE AGUAS RESIDUALES Y PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA.
OPERACION COMPLEMENTARIA	F4290.92	OBRAS DE CONSTRUCCIONES DISTINTAS DE LAS DE EDIFICIOS POR EJEMPLO: INSTALACIONES DEPORTIVAS AL AIRE LIBRE.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 03/12/2015 09:36 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

26/10/2015 2.44 PM

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA  
NOTARIA SEXTA DE MACHALA  
EL ORO - ECUADOR

-ocho-



AB. MARÍA SOL DONOSO MOLINA  
SECRETARIO GENERAL

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA  
NOTARIA SEXTA DE MACHALA  
EL ORO - ECUADOR



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
**CONZA HERRERA ALEXANDER ESTUARDO**  
LUGAR DE NACIMIENTO  
**EL ORO PASAJE OCHOA LEON MATRIZ**  
FECHA DE NACIMIENTO **1976-05-02**  
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
SEXO **M**  
ESTADO CIVIL **CASADO**  
**MARCISA DE JESUS ROMERO CUN**



No. 070326289-9

INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
LIC. CONTAB. Y AUDITOR

V133312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**CONZA VALLADAREZ LUIS ARTEMIO**  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**HERRERA ROSA DELIA**  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**MACHALA 2014-06-04**  
FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2024-06-04**

*[Signature]*  
DIRECTOR GENERAL

*[Signature]*  
FIRMA DEL CEBULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



**061** CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

**061 - 0213** **0703262899**  
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
**CONZA HERRERA ALEXANDER ESTUARDO**

EL ORO CIRCUNSCRIPCIÓN 1  
PROVINCIA MACHALA MACHALA  
CANTÓN PARROQUIA 0  
ZONA

*[Signature]*

(1) PRESIDENTE/E DE LA JUNTA

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA  
NOTARIA SEXTA DE MACHALA  
EL ORO - ECUADOR

DOY FE: Que la copia fotostática  
que antecede es igual a su original  
que me fue exhibido.

Machala, 09 NOV 2015

*[Signature]*  
DRA. LENNY BLACIO PEREIRA  
NOTARIA SEXTA DE MACHALA  
EL ORO - ECUADOR

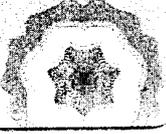
-diez-

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACION Y CEDULACION



CÉDULA DE  
CIUDADANIA DISCAPACIDAD  
APELLIDOS Y NOMBRES  
CONZA HERRERA  
FRANKLIN ENRIQUE  
LUGAR DE NACIMIENTO  
EL ORO  
SANTA ROSA  
LA AVANZADA  
FECHA DE NACIMIENTO 1908-08-21  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL CASADO  
LIDA T  
APOLO ESPINOZA



INSTRUCCION  
SUPERIOR  
PROFESION / OCUPACION  
ING. CIVIL  
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
CONZA VALLADAREZ LUIS ARTEMIO  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
HERRERA ROSA DELIA  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION  
MACHALA  
2014-08-06  
FECHA DE EXPIRACION  
2024-08-06

V4333VZZZZ

*[Signature]*  
DIRECTOR GENERAL  
*[Signature]*  
FIRMA DEL CEDULADO



DRA. LENNY BLACIO PEREIRA  
NOTARIA SEXTA DE MACHALA  
EL ORO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

**061**  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

**061 - 0215**      **0701224537**  
NÚMERO DE CERTIFICADO      CEDULA  
**CONZA HERRERA FRANKLIN ENRIQUE**

EL ORO	CIRCUNSCRIPCION	1
PROVINCIA	MACHALA	0
MACHALA	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN		

1.) PRESIDENTE/VE DE LA JUNTA

DOY FE: que la copia fotostática  
que antecede es igual a su original  
que me fue exhibido.  
Machala, 09 NOV 2015

*[Signature]*  
DRA. LENNY BLACIO PEREIRA  
NOTARIA SEXTA DE MACHALA  
EL ORO - ECUADOR



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA N.º 070158371-8  
CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
CONZA HERRERA  
BLANCA VIOLETA  
LUGAR DE NACIMIENTO  
EL ORO  
SANTA ROSA  
SANTA ROSA  
FECHA DE NACIMIENTO 1980-09-25  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO F  
ESTADO CIVIL SOLTERA

INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
ING. CIVIL

V4333V1222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
CONZA VALLADAREZ LUIS ARTEMIO  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
HERRERA JARAMILLO ROSA DELIA  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
MACHALA  
2013-09-04  
FECHA DE EXPIRACIÓN  
2023-09-04

*[Signature]*  
DIRECTOR GENERAL

*[Signature]*  
FIRMA DEL CEDULADO



DRA. LENNY BLACIO PEREIRA  
NOTARIA SEXTA DE MACHALA  
EL ORO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
061  
061 - 0158  
NÚMERO DE CERTIFICADO  
0701583718  
CEDULA  
CONZA HERRERA BLANCA VIOLETA  
EL ORO  
PROVINCIA  
MACHALA  
CANTON  
CIRCUNSCRIPCIÓN  
MACHALA  
PARROQUIA  
ZONA

DOY FE: Que la copia fotostática  
que antecede es igual a su original  
que me fue exhibido.  
Machala, 09 NOV 2015  
*[Signature]*  
DRA. LENNY BLACIO PEREIRA  
NOTARIA SEXTA DE MACHALA  
EL ORO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE No. 070191159-6

CIUDADANIA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
CONZA HERRERA  
JAKELIN DEL CARMEN  
LUGAR DE NACIMIENTO  
EL ORO  
SANTA ROSA  
FECHA DE NACIMIENTO 1966-03-12  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO F  
ESTADO CIVIL DIVORCIADA



INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN ING. CIVIL E1333A2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE CONZA VALLADAREZ LUIS ARTEMIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE HERRERA JARAMILLO ROSA DELIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN MACHALA 2014-07-18

FECHA DE EXPIRACIÓN 2024-07-18

*[Signatures]*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones 13 de Febrero del 2014  
070191159-6 000-0000  
CONZA HERRERA JAKELIN DEL CARMEN

NO EMPADRONADO USD: 6  
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE EL ORO - 00016  
4032864 19/09/2014 5:44:22

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA  
NOTARIA SEXTA DE MACHALA  
EL ORO - ECUADOR

DOY FE: Que la copia fotostática  
que antecede es igual a su original  
que me fue exhibido.  
Machala, 09 NOV 2015

*[Signature]*  
DRA. LENNY BLACIO PEREIRA  
NOTARIA SEXTA DE MACHALA  
EL ORO - ECUADOR

-trece-

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



Nº 070235965-4

CÉDULA DE CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
CONZA HERRERA JARRY KERLY  
LUGAR DE NACIMIENTO  
EL ORO MACHALA MACHALA  
FECHA DE NACIMIENTO 1988-07-14  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR  
PROFESIÓN / OCUPACIÓN INGENIERO  
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
CONZA VALLADAREZ LUIS ARTEMIO  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
HERRERA ROSA DELIA  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
MACHALA 2015-08-14  
FECHA DE EXPIRACIÓN  
2025-08-14

V333112221

00009457



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CREI

061

CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

061 - 0217

0702359654

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
CONZA HERRERA JARRY KERLY

EL ORO  
PROVINCIA MACHALA  
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 1  
MACHALA 0  
PARROQUIA ZONA

I. PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA  
NOTARIA SEXTA DE MACHALA  
EL ORO - ECUADOR

DOY FE: que la copia fotostática  
que antecede es igual a su original  
que me fue exhibido.

Machala, 09 NOV 2015

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA  
NOTARIA SEXTA DE MACHALA  
EL ORO - ECUADOR

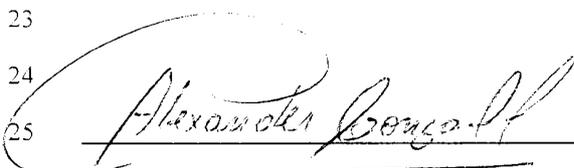
# L.B.P. -catorce-

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA  
NOTARIA - SEXTA  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960885 - 2935234  
[notariaeloromachala@gmail.com](mailto:notariaeloromachala@gmail.com)

1 Por consiguiente declaran pagado en efectivo el cincuenta  
2 por ciento (50%) del Capital Social y el restante cincuenta  
3 por ciento (50%) del Capital lo pagaran en un plazo no  
4 mayor de un año.- Usted señor notario, dignese agregar  
5 las demás cláusulas de estilo que aseguren la perfecta  
6 validez de la presente escritura constitutiva de la  
7 compañía **CONSTRUCTORA CONZHECON CIA LTDA.-**  
8 Hasta aquí la Minuta, que con las enmiendas, correcciones  
9 y rectificaciones hechas por las partes y autorizadas por mí,  
10 la Notaría, queda elevada a Escritura Pública junto con los  
11 documentos anexos y habilitantes que se incorpora, con todo  
12 el valor legal, y que los comparecientes aceptan en todas y  
13 cada una de sus partes, minuta que está firmada por el  
14 doctor Luis Aquino Yagual, Matriculado en el Foro de  
15 Abogados del Consejo Nacional de la Judicatura, bajo el  
16 número cero siete - dos mil - nueve, para la celebración de la  
17 presente Escritura, se observaron los preceptos y requisitos  
18 previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los  
19 comparecientes por mí la Notaria, se ratifican y firman  
20 conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el  
21 Protocolo de esta Notaría, de todo cuanto doy fe.-----

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA  
NOTARIA SEXTA DE MACHALA  
EL ORO - ECUADOR

22  
23  
24  
25 

26 **ALEXANDER ESTUARDO CONZA HERRERA**

27 C. C. No. 0703262899

28

Continúan las fir-

# L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA  
NOTARIA - SEXTA  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960885 - 2935234  
[notariaelorumachala6@gmail.com](mailto:notariaelorumachala6@gmail.com)

1. mas.

2.

3.

4.

5. **FRANKLIN ENRIQUE CONZA HERRERA**

6. C. C. No. 0701224537

7.

8.

**BLANCA VIOLETA CONZA HERRERA**

C. C. No. 0701583718

**JAKELIN DEL CARMEN CONZA HERRERA**

C. C. No. 0701911596

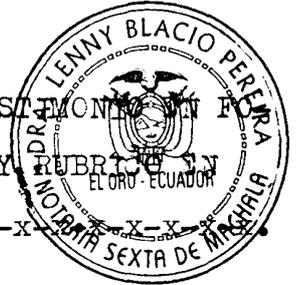
**JARRY KERLY CONZA HERRERA**

C. C. No. 0702359654

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA  
NOTARIA SEXTA DE MACHALA  
EL ORO - ECUADOR

SE OTOR-

GO ANTE MI Y, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE SEGUNDO TESTIMONIO EN F  
TOJOPIA QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL QUE SELLO, FIRMO Y RUBRICA EN  
LOS MISMOS LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACION. -x-x-x-x-x- -x-x-



  
DRA. LENNY BLACIO PEREIRA  
 NOTARIA SEXTA DE MACHALA  
EL ORO - ECUADOR

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA  
NOTARIA SEXTA DE MACHALA  
EL ORO - ECUADOR



TRÁMITE NÚMERO: 6997



## REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN MACHALA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

### 1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	5024
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	03/12/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	435
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

### 2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEXTA /MACHALA /09/11/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CONSTRUCTORA CONZHECON CIA. LTDA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	MACHALA

### 3. DATOS ADICIONALES:

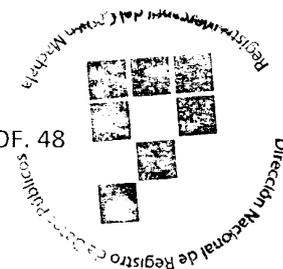
NO APLICA
-----------

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MACHALA, A 3 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2015

  
CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MACHALA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: UNIORO S/N CC. UNIORO PISO 1 OF. 48





SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

## FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

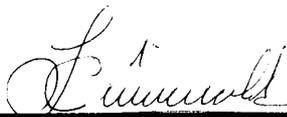
RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		CONSTRUCTORA CONZHECON CIA LTDA	
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA	
NOMBRE COMERCIAL:		CONSTRUCTORA CONZHECON CIA LTDA	
<b>DOMICILIO LEGAL</b>			
PROVINCIA: EL ORO	CANTÓN: MACHALA	CIUDAD: MACHALA	
<b>DOMICILIO POSTAL</b>			
PROVINCIA: EL ORO	CANTÓN: MACHALA	CIUDAD: MACHALA	
PARROQUIA: MACHALA	BARRIO: SAN JACINTO	CIUDADELA:	
CALLE: MANUEL ESTOMBA	NÚMERO: S/N	INTERSECCIÓN/MANZANA: CARRERA OCTAVA OESTE	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 72938707	TELÉFONO 2:	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: alexconza@hotmail.com	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
CELULAR: 995254528	FAX:		

**REFERENCIA UBICACIÓN:**  
A LADO DE CENTRO EDUCATIVO MARISCAL SUCRE

**NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:**  
JAKELIN DEL CARMEN CONZA HERRERA

**.0701911596**

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

  
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1